

RESOLUCION No. 86.1.1.1. 01685

Sonia Roca de Houser,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPLOCEM, COMPARIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE los señores Generales Ingenieros Ricardo Avendaño Granizo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Ejército -DINE- y a la vez Presidente de "EXPLOCEM, COMPARIA DE ECONOMIA MIXTA"; y, Gonzalo Jiménez Rivas, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía, con el patrocinio del doctor Franklin Vanez Villagómez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.86.518 de 9 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No.DJ-CAE-86-525 de 2 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de duración de "EXPLOCEM, COMPARIA DE ECONOMIA MIXTA"; b) el aumento de capital por (S/.183'590.000,00) CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.184'340.000,00) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES 00/100, dividido en 36.868 acciones ordinarias y nominativas de (S/.5.000,00) cinco mil sucrea de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Opel*  
*Reyes*

"EXPLOCEM, C.E.M."

2

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO.**, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 OCT. 1986

**SONIA ROCA DE HOUSER**

BJ. CAE  
EMERG.

Con esa fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 161 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quita, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Bandera  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO